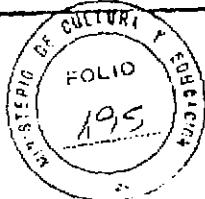




RESOLUCION N°

1080



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 3 JUN 1998

VISTO el Expediente N°7419-1/96 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, con el fin de expedir los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL para los que se requiere el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta en la actualidad con autorización provisional para funcionar, motivo por el cual conforme a lo dispuesto por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y por el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos propuestos.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6/97.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se ha dado intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y a un experto de reconocido prestigio en la materia, quien ha emitido dictamen cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta por la Universidad peticionante en la presentación de la propuesta referida.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente respecto de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el

(Handwritten signatures)



1030

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Cultura y Educación

funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados a expedir por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso eventual de que en el futuro los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°24521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas citadas precedentemente y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

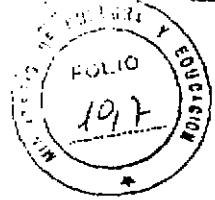
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, la creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, con el fin de expedir los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL y de LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como alcances de los títulos, que obran como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional

(Handwritten signatures)



Ministerio de Cultura y Educación

que se otorga a los títulos citados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que ellos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

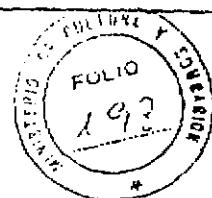
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AM
MM
Y
Sra.

Q

RESOLUCIÓN N° 1080
RESOLUCIÓN N° 1080

RESOLUCIÓN N° 1080



1030



1030

SOLUCIÓN P.

ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21
FACULTAD DE CIENCIAS GERENCIALES
ESCUELA DE COMERCIALIZACIÓN
CARRERA: LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL

I.- REQUISITOS DE INGRESO

- I. 1.- Nivel medio completo y aprobado.
- I. 2.- Realizar y aprobar un curso de ingreso de 74 horas de duración compuesto por las siguientes asignaturas:
Introducción al Comercio Internacional - 6 horas; Cultura y Expresión - 20 horas; Matemática -20 horas; Introducción al Estudio de las Organizaciones - 20 horas; Integración Institucional - 8 horas.
- I. 3.- Podrán ingresar sin cumplir el punto 2. los egresados terciarios, universitarios y no universitarios de dichos niveles que hayan cursado al menos el 25% de una carrera afín.

II.- PLAN DE ESTUDIOS

II. 1. Organización general:

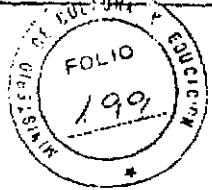
El plan se ha organizado en dos ciclos, el primero, hasta el tercer año inclusive. Otro, que abarca el cuarto y quinto año, y que posibilita, una vez superadas las exigencias que implica, la obtención del Título de Licenciado.

II. 2. Organización especial y estructura:

Para obtener el título de grado de la carrera de Licenciatura en Comercio Internacional los alumnos deberán cursar, regularizar y aprobar las asignaturas que permitan alcanzar el total de los CRÉDITOS estipulados para la misma. El total de créditos requeridos para esta carrera es de 267 (Doscientos sesenta y siete) créditos.

Los créditos necesarios podrán completarse de alguno de los siguientes modos:

- a) Cursando, regularizando y aprobando todas las asignaturas obligatorias de la currícula con sus respectivos créditos más las materias electivas curriculares hasta completar los créditos requeridos para éstas.
- b) Cursando, regularizando y aprobando asignaturas de la currícula hasta completar los créditos previstos para éstas.



1030



RESOLUCIÓN N° 1030

Ministerio de Cultura y Educación

- II. 3.- El plan de estudios que sigue a continuación propone la distribución de las asignaturas en términos semestrales. Cada crédito corresponde a una dedicación horaria semanal por semestre de cuarenta minutos.
- II. 4.- La inscripción al cursado de las distintas asignaturas se realizará de modo semestral. La realización de seminarios y/o trabajos finales requerirá en todos los casos que los alumnos realicen, fundamenten y defiendan el trabajo elegido.
- II. 5.- En cuanto al idioma extranjero se parte del principio que los alumnos a partir del cuarto año deben estar en condiciones de asistir y comprender clases dictadas en Inglés.

PRIMER AÑO**Primer Semestre:**

Asignatura	Créditos	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Totales
Sociología General	4	40	24	64
Técnicas de Investigación	4	40	24	64
Comercio Internacional I	5	48	32	80
Comportamiento del Consumidor	6	60	36	96
Algebra	4	48	16	64
Idioma Extranjero I	4	40	24	64
TOTAL	27	---	---	432

Segundo Semestre:

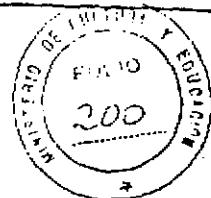
Marketing I	5	48	32	80
Matemática I	6	36	60	96
Métodos y Técnicas de Investigación Social I	4	40	24	64
Estructura y Sistemas	6	60	36	96
Comercio Internacional II	5	48	32	80
Idioma Extranjero II	4	40	24	64
TOTAL	30	---	---	480

SEGUNDO AÑO**Primer Semestre:**

Estadística I	6	60	36	96
Economía I	6	60	36	96
Investigación de Mercados	6	36	60	96



RESOLUCIÓN N° 1080



Ministerio de Cultura y Educación

Geografía Económica I	4	30	34	64
Recursos Informáticos	4	24	40	64
Idioma Extranjero III	4	40	24	64
TOTAL	30	---	---	480

Segundo Semestre:

Estrategia	6	60	36	96
Contabilidad Básica y de Gestión	5	48	32	80
Economía II	6	60	36	96
Teoría y Práctica del Comercio Internacional	5	48	32	80
Geografía Económica II	4	30	34	64
Idioma Extranjero IV	4	40	24	64
TOTAL	30	---	---	480

TERCER AÑO

Primer Semestre:

Administración	6	60	36	96
Marco Legal de las Organizaciones	6	60	36	96
Técnicas y Estrategias de Comercialización	6	48	48	96
Investigación Operativa	4	48	16	64
Ética y Deontología Profesional	4	24	40	64
Idioma Extranjero V	4	40	24	64
TOTAL	30	---	---	480

Segundo Semestre:

Aduanas	4	30	34	64
Integración (Mercosur)	4	32	32	64
Dirección General	4	30	34	64
Marco Legal Internacional	4	40	24	64
Logística	4	40	24	64
Seminario de Práctica	6	---	96	96
Idioma Extranjero VI	4	40	24	64
TOTAL	30	---	---	480

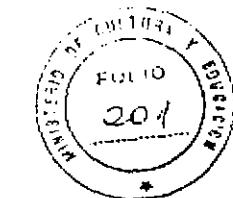
Cantidad de Créditos 1er. ciclo: 177

Cantidad de Horas cátedra 1er. Ciclo: 2832

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL



RESOLUCIÓN N° 1090



Ministerio de Cultura y Educación

CUARTO AÑO

Primer Semestre:

Gestión Ambiental	4	40	24	64
Modelos de Simulación	8	88	40	128
Marketing de Servicios Profesionales	4	40	24	64
Materia Electiva I	--	--	--	--
Materia Electiva II	--	--	--	--
Idioma Extranjero VII	4	40	24	64
TOTAL	20	--	--	320

Segundo Semestre:

Comunicación Organizacional	4	40	24	64
Estadística II	6	60	36	96
Práctica Profesional	12	12	180	192
Transportes, Cargas y Seguros	4	40	24	64
Idioma Extranjero VIII	4	40	24	64
TOTAL	30	--	--	480

QUINTO AÑO

Primer Semestre:

Seminario Final	12	12	180	192
Instituciones Políticas y Gubernamentales	6	60	36	96
Organizaciones Internacionales	4	40	24	64
Materia Electiva III	--	--	--	--
Materia Electiva Optativa	--	--	--	--
TOTAL	22	--	--	352

Cantidad de horas materias electivas: 288

Cantidad de créditos materias electivas: 18

Cantidad de Créditos 2do. ciclo: 72

Cantidad total de créditos: 267

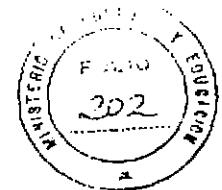
Cantidad de horas cátedra 2do. Ciclo: 1440

TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA: 4272

TÍTULO: LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL



RESOLUCION N° 1080



Ministerio de Cultura y Educación

II. 6.- MATERIAS ELECTIVAS CURRICULARES

En aquellos Semestres en que figuran materias electivas, los alumnos podrán seleccionarlas optando por alguna de las que figuran en el cuadro adjunto.

Si la selección que efectúan entre las opciones posibles, no competaran los 18 (dieciocho) créditos deberán seleccionar otra asignatura más, que en este caso se debe considerar como electiva opcional.

Los Tutores de la Carrera podrán proponer materias electivas distintas al cuadro adjunto. Inclusión que deberá ser aprobada por el Rectorado.

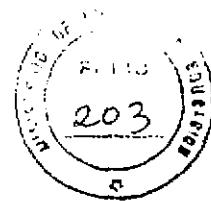
Asignaturas Electivas Curriculares	Créditos
Régimen Tributario	4
Psicología Social	4
Matemática Financiera	4
Cultura Organizacional	4
Formulación y Evaluación de Proyectos	4
Administración de Recursos Humanos	4
Administración Financiera	6
Economía Argentina	4
Actualización Profesional	6
Diagnóstico Organizacional	6
Relaciones Públicas e Institucionales	6
Epistemología	4
Métodos y Técnicas de Investigación Social II	7
Métodos y Técnicas de Investigación Social III	7
Grupo y Liderazgo	4
Gramática Aplicada	4
Semiótica	5
Planificación y Control de Gestión	6
Costos	4

CORRELATIVIDADES

<u>Asignatura</u>	<u>Correlativa Anterior</u>
Marketing I	Comportamiento del Consumidor. Sociología General.



RESOLUCIÓN N° 1080



Ministerio de Cultura y Educación

Comercio Internacional II	Comercio Internacional I
Matemática I	Algebra
Idioma Extranjero II	Idioma Extranjero I
Estadística I	Matemática I
Investigación de Mercado	Marketing I
Idioma Extranjero III	Idioma Extranjero II
Teoría y Práctica del Comercio Internacional	Comercio Internacional II
Estrategia	Marketing I
Economía II	Economía I
Geografía Económica II	Geografía Económica I Economía I
Idioma Extranjero IV	Idioma Extranjero III
Técnicas y Estrategias Comercialización	Estrategia
Idioma Extranjero V	Idioma Extranjero IV
Aduanas	Teoría y Práctica del Comercio Internacional
Marco Legal Internacional	Teoría y práctica del Comercio Internacional Marco Legal de las Organizaciones
Integración (Mercosur)	Aduanas Marco Legal Internacional
Idioma Extranjero VI	Idioma Extranjero V
Modelos de Simulación	Matemática I Investigación Operativa
Idioma Extranjero VII	Idioma Extranjero VI
Transporte, Cargas y Seguros	Aduanas

1080



RESOLUCIÓN N° 1080

"1988 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

Estadística II
Idioma Extranjero VIII

Estadística I
Idioma Extranjero VII

Seminario de Práctica

Todas las asignaturas de los tres primeros años

Seminario Final

Todas las Materias.

rmc.

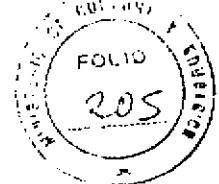
(Handwritten signatures and initials: a signature starting with 'J', 'W', and 'PS' below it.)

1030



ANEXO II

RESOLUCION N° 1030



Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL Y DE LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL:

- Asumir la dirección del Departamento de Comercialización internacional en Empresas medianas y pequeñas.
- Actuar como Consultor externo o interno en investigaciones de:
 - Mercado internacional
 - Productos y Servicios
 - Proyecciones de mercados
 - Nuevos productos y servicios
 - Otras
- Conducir el Área de Marketing en empresas industriales, comerciales y de servicios.

LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL:

- Actuar en la definición y concreción de estudios de mercado, nacional e internacional por cuenta propia o de terceros.
- Dirigir equipos interdisciplinarios de investigación de mercados nacional e internacional.
- Definir y dirigir tácticas y estrategias de comercialización nacional e internacional.
- Evaluar y conducir campañas de Mercadotecnia nacional e internacional.
- Conducir ejecutivamente tareas de Mercadotecnia y de plan de marketing nacional e internacional.
- Organizar, participar y supervisar las actividades básicas de un departamento de comercio exterior en pequeñas y medianas empresas. Asimismo, colaborar con los profesionales del área -en empresas públicas y privadas de mayor dimensión- tanto comerciales, industriales y en entidades financieras.
- Participar y colaborar con los profesionales del área en temas relativos a importaciones y exportaciones, trámites aduaneros, de carga y transporte de

W

W
M.S.

"1986 - Año de los Municipios"



RESOLUCION N° 1080



Ministerio de Cultura y Educación

mercaderías, bancarios e impositivos, como asimismo en otros temas operativos del comercio exterior.

Participar, colaborar, acopiar información y emitir opiniones fundadas respecto de estudios de mercados, especialmente los vinculados a la factibilidad y promoción de exportaciones de bienes argentinos al exterior.

DD
WW
PP